



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.4: "NOTA DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR LA SEÑORA MARIDANI WENCE ROSA CRUZ, REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL 4.3, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AL DIRECTORIO DEL RNP, LA REPARACIÓN INMEDIATA DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL LOCAL DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 15 de abril del año 2015, suscrita por la Señora **MARIDANI WENCE ROSA CRUZ**, Registradora Civil Municipal 4.3, del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, mediante la cual solicita la reparación inmediata del sistema de aires acondicionados del local que ocupa las instalaciones del Registro Civil Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés, ya que el equipo del sistema computarizado se recalienta y se desactiva, hay que esperar que se enfríe para continuar.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Trasladar la nota de fecha 15 de abril del año 2015, suscrita por Señora **MARIDANI WENCE ROSA CRUZ**, Registradora Civil Municipal 4.3, del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, mediante la cual solicita la reparación del sistema de aires acondicionados del local donde funciona el Registro Civil Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés; al Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, a efecto de que coordine lo solicitado.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

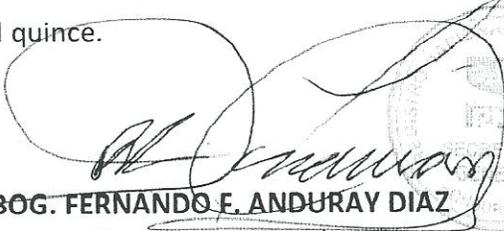
Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 06 de mayo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 06 de mayo de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.5: "NOTA DE FECHA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR LOS JEFES Y SUBJEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE REGISTRO CIVIL, OFICIALÍA CIVIL, ARCHIVO CENTRAL, IMAGEN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN LA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LOS ESPACIOS QUE AUN FALTA ESTE SERVICIO": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 22 de abril del año 2015, suscrita por los Jefes y Subjefes de los Departamentos de Registro Civil, Oficialía Civil, Archivo Central, Imagen Institucional y Atención al Público, mediante la cual manifiestan que en el Edificio FAMME están pasando por una serie de vicisitudes debido a que no todo el local está climatizado y en todos los Departamentos hay personal de edad avanzada que padece de diferentes enfermedades y el exceso de calor hace que nos se sientan afectados. (A algunos empleados se les ha subido la presión, a otros les ha estado saliendo sangre por la nariz y otros hasta se han desmayado). Por lo que solicitan la pronta instalación de aires acondicionados en los espacios donde todavía no se han instalado; en la actualidad cuentan con algunos ventiladores pero con eso no se dan abasto, ya que el lugar es bastante encerrado y no tiene ventilación natural.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Trasladar la nota de fecha 22 de abril del año 2015, suscrita por los Jefes y Subjefes de los Departamentos de Registro Civil, Oficialía Civil, Archivo Central, Imagen Institucional y Atención al Público; mediante la cual solicita la

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

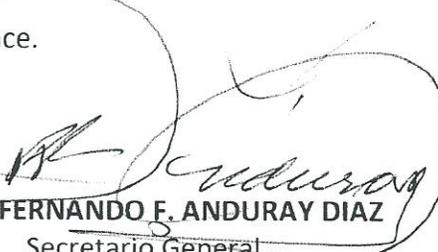
Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 06 de mayo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

instalación de aires acondicionados en los espacios donde aún no se ha instalado este servicio en el Edificio FAMME; al Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, a efecto de que coordine lo solicitado.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5530	Sección Ordinaria de Directorio 06 de mayo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.6: "INFORME DE GIRA REALIZADA PARA EVALUAR APERTURA DE LA OFICINA AUXILIAR EN LA ADUANA DE OCOTEPEQUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DOCUMENTACIÓN Y TRANSFRONTERIZA/ MESA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL MTI DE RNP-RENAP-RNPN, APROBADO POR LA OEA, PRESENTADO POR EL LICENCIADO ROGELIO ISRAEL PADILLA, JEFE DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ABOG. CARLOS H. ARITA JEFE DE ASESORÍA LEGAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 12 de marzo del año 2015, suscrita por el Abogado **ROGELIO ISRAEL PADILLA**, Coordinador del Departamento de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional; mediante la cual remite el informe general de la gira realizada para evaluar la apertura de la Oficina Auxiliar en la Aduana de Ocotepeque, en el marco del Proyecto de Documentación Transfronteriza presentado por la Mesa Interinstitucional MTI de RNP-RENAP-RNPPN, aprobado por la OEA.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Instruir al Señor Director General del RNP, Abogado José Miguel Villeda Villela, a efecto de darle seguimiento al Proyecto de Documentación Transfronteriza, presentado por la Mesa Técnica Interinstitucional MTI de RNP-RENAP-RNPPN, aprobado por la OEA, y que consiste en la Apertura de una Oficina de Registro Civil Auxiliar en la Frontera con Guatemala, Aduana de Agua Caliente.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 06 de mayo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines.
CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sección de Directorio 06 de mayo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.7: "OFICIO No. 1054-DRH-2015, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE HA PODIDO REALIZAR EL PAGO DE SALARIO A 3 EMPLEADOS DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE CATAMACAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1054-DRH-15, de fecha 24 de abril del año 2015, suscrito por la Licenciada **DIOXANA HERNÁNDEZ RIVERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: *"Siguiendo sus instrucciones, referente a verificar los motivos por los cuales no se les ha pagado a 3 empleados de la Ciudad de Catacamas y a 1 de la Ciudad de Choloma, se procedió a realizar la respectiva investigación encontrándose lo siguiente: ➤ En fecha 26 de marzo del año en curso se remitió la planilla complementaria No. 02-2015 al Departamento de Administración para el pago de sueldo de los empleados: 1. Oscar Ivan Izaguirre (Choloma, Cortés). 2. Karen Yarixa Ortíz Rivas (Ocotepeque). 3. Guillermo Antonio Ordoñez Andrade (Catacamas). 4. José Santos Mendoza López (Catacamas). 5. Velkis Yolani Núñez Baquedano (Catacamas). 6. Cindy Yamileth Gómez Vargas (Catacamas). En la recopilación de la información se constató que dicha planilla fue analizada asignándosele la autorización de pago No. 29790. En vista de solicitud verbal hecha por el Abog. Humberto Sánchez al Abog. Fernando Anduray, Secretario General, de redondear el sueldo de Lps. 8,489.28 a Lps. 8,490.00 significando una diferencia de 72 centavos en el Acuerdo No. 064-2015 correspondiente a la empleada*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

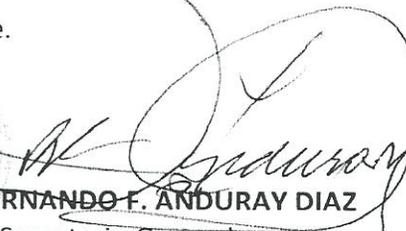
Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

VELKIS YOLANI NÚÑEZ BAQUEDANO, la planilla fue devuelta por lo que se procedió a documentar y corregir la información, modificación recibida en fecha 26 de marzo 2015. Una vez hecha las correcciones, se envió a la Secretaría de Finanzas según consta en el Oficio FO1 391 para la asignación de la cuota correspondiente a la planilla en mención, cuyo valor asciende a la cantidad de Lps. 67,461.00 más la cotización patronal de Lps. 3,444.00 haciendo un total de Lps. 70,905.00 y hasta la fecha estamos en espera de dicha asignación por parte de Finanzas. Es de hacer notar que este Departamento está en la mejor disposición de darle seguimiento a dicho trámite y evitar los reclamos justos por parte de los empleados afectados".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibido el Oficio No. 1054-DRH-15, de fecha 24 de abril del año 2015, suscrito por la Licenciada **DIOXANA HERNÁNDEZ RIVERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual informa las razones por las cuales no se ha podido realizar el pago de salario a 3 empleados dependiente del Registro Civil Municipal de Catamacas, Departamento de Olancho.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.8: "PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL S.A., (COFINTER) Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, CON VISTA AL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL RNP"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 22 de abril del año 2015, suscrita por el Señor Subdirector Administrativo TDM. **CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE**, mediante la cual remite propuesta de convenio entra la Corporación Financiera Internacional S. A., (COFINTER) y el Registro Nacional de las Personas, con vista al otorgamiento de préstamos a funcionarios y empleados del RNP; como se apunta en la misiva de COFINTER, se ha seguido el procedimiento de revisión de las condiciones y regulaciones legales afines en un primero y segundo borrador por parte del Abogado Carlos Arita, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, cuyas observaciones y enmiendas fueron cruzadas entre aquella empresa y esta Subdirección Administrativa, Convenio que literalmente dice: **"CONVENIO PARA EL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE COFINTER, S. A. A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. NOSOTROS: JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA, mayor de edad, casado, abogado, Hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1966-04034, con residencia en esta ciudad, quien actúa en su condición de Director del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, nombrado en Sesión celebrada el 20 de enero del 2014, punto No. 29, acta No. 61 por el honorable Congreso Nacional y por la otra parte, LA SOCIEDAD denominada**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2201-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 06 de mayo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 4	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



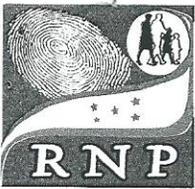
Registro Nacional de las Personas

"**COFINTER**", Sociedad constituida como tal, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública No. 63, autorizada por el Notario **MANUEL ENRIQUE ALVARADO CASCO**, con fecha 21 de agosto de 1991, la cual se encuentra inscrita con el No. 39, tomo 33 en fecha 13 de septiembre de 1991, en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, cuyo Registro Tributario Nacional es 08019002269866, representada por **JORGE ANDRES FLORES VALLECILLO**, quien es mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Económicas, con tarjeta de identidad No. 0614-1948-00073 y de este domicilio, en representación de la Sociedad **COFINTER**, como Gerente General, nombrado en sesión ordinaria del Consejo Administrativo No. 07-98, punto No. 10 de fecha 24 de julio de 1998, con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONVENIO PARA EL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE COFINTER, S.A. A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, la que se encuentra ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, contrato que se registró por la legislación en Honduras y en especial por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: COFINTER**, es una institución financiera no bancaria, autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros, con permiso No. 1855, que manifiesta ser proveedor de recursos financieros a través de línea de crédito y otros servicios financieros, los cuales ofrecerá a empleados, funcionarios del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, y que aprobará previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Reglamentación correspondiente.- **CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISO del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, colaborará en la aplicación de la deducción mediante planilla mensual de las cuotas correspondientes a los préstamos personales e hipotecarios concedidos a los empleados y funcionarios, siempre con la previa autorización de éstos, los cuales enterará a **COFINTER**,

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

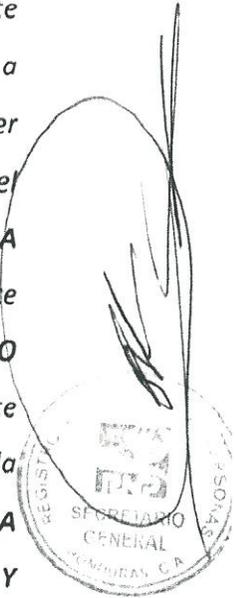
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 06 de mayo de 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 4	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

a más tardar el día diez (10) del mes siguiente al que se aplicó la deducción pro planilla.- **CLAUSULA TERCERA: TASA DE INTERES:** Se aplicará una tasa de interés del 1.8% mensual, pero este podría cambiar para préstamos nuevos de acuerdo a las condiciones del mercado.- **CLAUSULA CUARTA: DE LAS RECAUDACIONES:** Las cuotas deducidas mediante planilla mensual de los sueldos de los empleados y funcionarios del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, serán entregadas mediante cheque a favor de la institución financiera **COFINTER**, en las oficinas del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, al representante designado por **COFINTER**; para tal efecto **COFINTER**, comunicará por escrito las cuotas a deducir, las que deberán estar debidamente autorizadas por los prestatarios, para retener y retirar de sus sueldos y/o derechos que le correspondan, siempre que al tramitarse el retiro laboral del empleado existiere algún saldo a favor de **COFINTER**. **CLAUSULA QUINTA: COMPROMISO DE COFINTER:** **COFINTER**, se compromete a enviar mensualmente las planillas de empleados al Departamento de Recursos Humanos del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, quienes asimismo, brindarán la información pertinente sobre la estabilidad laboral de los empleados solicitantes de crédito, a fin de determinar la elegibilidad de los sujetos de créditos.- **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA, EL CONVENIO PARA EL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE COFINTER, S.A., A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, y la Sociedad denominada **COFINTER, S.A.**, tendrá una vigencia indeterminada desde el primer crédito desembolsado a empleados. **CLAUSULA SEPTIMA: CONTROVERSIA**, cualquier controversia entre las partes sobre la interpretación, cumplimiento o ejecución de este **CONVENIO**, tanto durante su vigencia como a su terminación, será resuelto por las autoridades máximas de cada una de las partes.- **CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISO DE COFINTER:** **COFINTER**, se compromete a remunerar mensualmente un 1% del valor total del pago de la planilla mensual, correspondiente al pago de las cuotas de los empleados que mantengan



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sección Ordinaria de Directorio 06 de mayo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 3 de 4	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

préstamo con nuestra institución a la administración del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** como pago por gastos administrativos por la aplicación de la planilla mensual.- **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN**, ambas partes aceptan el contenido de este **CONVENIO PARA EL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE COFINTER, S.A., A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y **RATIFICAN** su propósito de darle cumplimiento, firmándolo para los efectos legal es correspondientes en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Autorizar al Señor Director José Miguel Villeda Villela, para que proceda en su carácter de Representante Legal del Registro Nacional de las Personas (RNP), firme el Convenio para el Ofrecimiento de Servicios Financieros de COFINTER, S.A., a empleados y funcionarios del RNP, con las modificaciones que estime necesarias conforme a la Ley.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.-

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



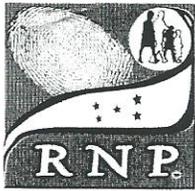
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sección de Maestría de Directorio 06 de mayo de 2015
Página 4 de 4

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: "**PUNTO DE ACTA No. 6.9: "COTIZACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, OFRECIDO AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP), POR MAPFRE/HONDURAS"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la Cotización de Seguro Colectivo de Vida, de fecha 09 de marzo de 2015, mediante la cual MAPFREE Seguros Honduras, S. A., ofrece sus servicios de Seguro de Vida al Registro Nacional de Personas (RNP), con el objetivo de proveer al grupo familiar la protección económica en caso de fallecimiento del asegurado, al mismo tiempo sirve de herramienta de motivación y retención de recurso humano para el contratante del seguro, así como para cubrir la obligación laboral en caso de muerte; detallando sumas aseguradas, coberturas, definición de coberturas, tabla de indemnizaciones, condiciones especiales y oferta económica.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Dar por recibido la cotización de Seguro Colectivo de Vida de fecha 09 de marzo de 2015, ofrecido al Registro Nacional de las Personas (RNP), por MAPFRE Seguros Honduras, S.A.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

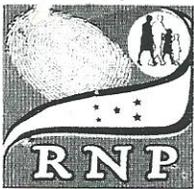

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015
Página 1 de 1
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.10: "OFICIO No. 942-DRH-2015, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL ABOGADO HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE AL DIRECTORIO DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PAGO DE DEMÁS POR LA CANTIDAD DE VEINTIDOS MIL CIENTO OCHO LEMPIRAS CON 05/100 (LPS. 22,108.05), QUE RECIBIÓ LA EMPLEADA ENMA LOURDES GUILLÉN ALVARADO, TÉCNICO REGISTRAL 4.3, DEL MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 942-DRH-15, de fecha 15 de abril del año 2015, suscrito por el Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, relacionado al Oficio No. 786-DRH-15 del 30 de marzo 2015, mediante el cual se notificó a **ENMA LOURDES GUILLÉN ALVARADO**, Técnico Registral 4.3, del Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, que Auditoría Interna verificó la liquidación de salarios caídos y encontró un pago demás por L. 22,108.22; razón por la cual se hizo saber que la devolución sería en 9 cuotas; 8 de L. 2,456.00 y una última de L. 2,460.05. la Señora **GUILLÉN ALVARADO** ha presentado una nota solicitando reconsideración al monto de la cuota; la que pide se le establezca en L. 500.00 mensuales, solicitud que se envía al Directorio para si es el caso sea autorizada.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Aprobar una cuota de **MIL LEMPIRAS MENSUALES (L. 1,000.00)**, que será deducida del salario de la Señora **ENMA LOURDES GUILLÉN**

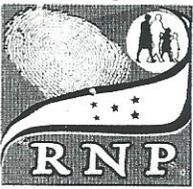


Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015
Página 1 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

ALVARADO, Técnico Registral 4.3, del Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, de la misma manera se autoriza que se le deduzca el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de su décimo cuarto, de su tercer salario y de su bono de vacaciones, hasta completar la devolución por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHO LEMPIRAS CON 05/100 (L. 22,108.02)**, al RNP, valor que Auditoría Interna al momento de verificar la liquidación de salarios caídos encontró como pago de demás o sobre valor a la empleada Enma Lourdes Guillén Alvarado.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.



[Handwritten Signature]
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

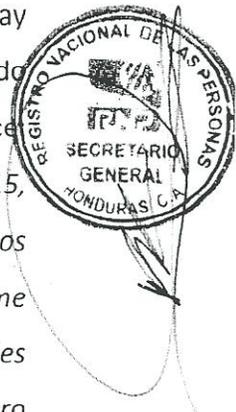
Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015
Página 2 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.11: "INFORME DE GIRA REALIZADA A LOS REGISTROS CIVILES MUNICIPALES DE SALAMÁ, SILCA Y CAMPAMENTO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SOBRE LA DONACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DEL RNP, PRESENTADO POR EL ABOGADO CARLOS H. ARITA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe de fecha 27 de abril del año 2015, suscrito por el Abogado **CARLOS H. ARITA**, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, que literalmente dice: *"Atendiendo las indicaciones del Honorable Directorio del RNP, el día 21 de abril de 2015, viajé, en compañía del Señor MIGUEL MURILLO, Auxiliar de Secretaría General, a los Municipios de Salamá, Silca y Campamento, en el Departamento de Olancho, en donde me reuní con los Registradores Civiles Municipales y tuve pláticas con los Alcaldes Municipales de esos Municipios, sobre la donación de terrenos, en dominio pleno, a favor del Registro Nacional de las Personas. Inicialmente el viaje, era a los Municipios de Salamá, Guayape y Gualaco, pero se modificó la ruta, ya que en el caso de Guayape el terreno ya está legalizado y en el caso de Gualaco, se dejó fuera por estar en una ruta totalmente diferente. En todos estos lugares se hizo lo siguiente: 1) En Salamá, el terreno que la SERNA ha ofrecido en donación al Registro Nacional de las Personas, tiene un área de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4,693.75M²)**, de conformidad con el plano levantado por el Catastro Municipal, en el cual hay una construcción, que en un tiempo albergó oficinas de la Secretaría de Recursos Naturales y al propio Registro Civil Municipal, estas instalaciones*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015
Página 1 de 3
TRA



Registro Nacional de las Personas

fueron abandonadas a raíz que vientos huracanados destruyeron gran parte del techo, pero las mismas pueden ser rehabilitadas a bajo costo. Para la donación a favor del RNP es necesario que la Alcaldía Municipal nos extienda una constancia catastral, que entre otros documentos, nos pide la SERNA para tramitar el expediente. La Alcaldía Municipal no da esa constancia, pues requiere que el terreno vuelva a propiedad de la Alcaldía, ya que ellos se lo donaron a la SERNA o que el RNP comparta con la Alcaldía parte del terreno. Es importante señalar que el Alcalde Municipal ya tiene diseño y planos de las obras que pretende construir en el terreno, incluyendo la remodelación del edificio. Adjunto fotocopias de los planos. En plática con el Alcalde Municipal le planteé la necesidad de que llegáramos a un arreglo, ya sea que el terreno sea donado al RNP y éste le dé parte del mismo a la Alcaldía o que lo recupere la Alcaldía y le dé parte al RNP, el señor Alcalde está de acuerdo con cualquiera de estas opciones, pero necesita conversar con el Directorio del RNP y firmar un convenio, poniendo como fechas tentativas para la reunión el 5 o el 6 de mayo y de no ser posible el 12 o 13 de mayo del 2015, para lo cual él se hará presente en las oficinas del Registro, comprometiéndome a confirmarle en qué fecha se hará esa reunión.

2) En el Municipio de Silca, el señor Alcalde Municipal manifiesta no tener terrenos ejidales para donar al RNP, pero está dispuesto a comprar un terreno y darlo para la construcción del local del Registro Civil Municipal de ese pueblo, siempre que medie solicitud del Directorio dirigida a la Corporación Municipal y el compromiso de construir dichas instalaciones en un tiempo prudencial, a partir de la fecha en que el terreno pase en dominio pleno a favor del RNP. Acompaño nota que envía la Registradora Civil Municipal donde hace ese planteamiento al Honorable Directorio. 3) En el Municipio de Campamento, está en trámite una solicitud para que la Corporación Municipal nos done un terreno y el Alcalde manifiesta su buena voluntad de dar en dominio pleno al RNP un terreno que la Corporación Municipal donó a HONDUCOR, pero que nunca fue utilizado. En este Registro Civil Municipal reclaman que se les dote de dos terminales completas (CPU,



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015

Página 2 de 3

TRA



Registro Nacional de las Personas

Monitor e impresora) dado al volumen de trabajo que tienen. Acompaño nota que envía el Registrador".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Dar por recibido el Informe de gira realizada a los Municipios de Salamá, Silca y Campamento, Departamento de Olancho, de fecha 27 de abril de 2015, suscrita por el Abogado **CARLOS H. ARITA**, Jefe del Departamento de Asesoría Legal; sobre la donación de los terrenos a favor del Registro Nacional de las Personas, por parte de los Alcaldes Municipales de esos Municipios. 2) Instruir al Abogado Carlos H. Arita, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, a efecto de que programa una audiencia con el Alcalde Municipal de Salamá, Departamento de Olancho, para el día 12 de mayo del presente año a las 10:00 am.- 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Asesoría Legal para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

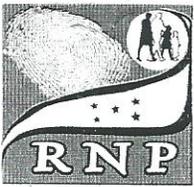
Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil


ABOGADO FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

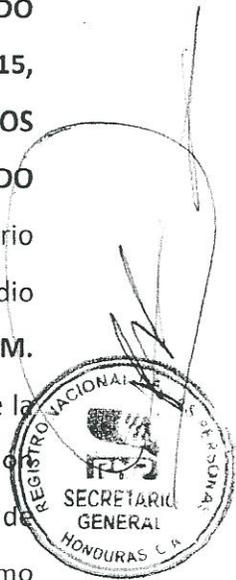
Session Ordinaria 06 de mayo de 2015
Página 3 de 3
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.14: "NOTA DE FECHA 04 DE MAYO DE 2015, SUSCRITA POR EL ABOGADO IDULIO M. ALONZO MEDINA, SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL, MEDIANTE LA CUAL REMITE EL DICTAMEN TÉCNICO No. OED-007-2015, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI) EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2015, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS, TANTO EN LA IMPORTACIÓN COMO EN LA COMPRA EN EL MERCADO LOCAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS A FAVOR DEL RNP"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la Nota de fecha 04 de mayo del año 2015, suscrita por el Abogado **IDULIO M. ALONZO MEDINA**, Subjefe del Departamento de Asesoría Legal, relacionado; mediante la cual remite copia del Dictamen Técnico No. OED-007-2015 emitido por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) en fecha 24 de abril del 2015, relacionado a la solicitud de renovación de exoneración de impuestos sobre ventas (ISV) tanto en la importación como en la compra en el mercado local de los bienes y servicios necesarios a favor del Registro Nacional de las Personas, presentada en la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas y registrada en el expediente No. E-0574-2014. Asimismo en la parte del referido Dictamen Técnico, la Dirección Ejecutiva de Ingresos informa que el Registro Nacional de las Personas (RNP), no está contemplado dentro de las excepciones mencionadas en el Artículo 2 del Decreto 278-2013 Ley de Eficiencia de los Ingresos, control de exoneraciones y medidas anti evasión. Igualmente informa que dicho expediente está en la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas para ser resuelto en los próximos



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-3322	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

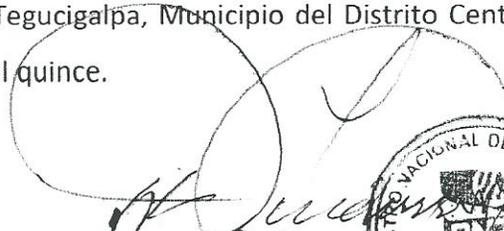
Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015
Página 1 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

días.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibida la nota de fecha 04 de mayo del año 2015, suscrita por el Abogado **IDULIO M. ALONZO MEDINA**, Subjefe del Departamento de Asesoría Legal; mediante la cual remite el Dictamen Técnico No. OED-007-2015, emitido por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) en fecha 24 de abril del 2015, relacionado con la solicitud de renovación de exoneración de impuestos sobre ventas, tanto en la importación como en la compra en el mercado local de los bienes y servicios necesarios a favor del RNP.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO P. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015
Página 2 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.15: "NOTA DE FECHA 28 DE BRIL DE 2015, SUSCRITA POR LA EMPLEADA CARMEN LETICIA GARCÍA, SECRETARIA VI, DEPENDIENTE DEL SECRETARÍA GENERAL, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE INVESTIGUE LA PERDIDA DE DOCUMENTOS CONCERNIENTES A RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DEL RNP, YA QUE CUANDO REGRESÓ DE VACACIONES ENCONTRÓ QUE EN SU OFICINA VARIOS CÓDIGOS Y OTROS DOCUMENTOS FUERON MOVIDOS"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la Nota de fecha 28 de abril del año 2015, suscrita por la empleada **CARMEN LETICIA GARCÍA**, Secretaria VI dependiente de la Secretaría General, que literalmente dice: *"El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento lo siguiente: 1: Que el día de hoy 28/04/2015 me presenté a mi oficina después del goce de mis vacaciones del 06 al 27 de abril del 2015, lo cual le agradezco me las haya concedido. 2. Abogado Anduray, como ya es de su conocimiento después que el sistema operativo de mi computadora fallara por el exceso de almacenamiento de información y la misma se perdió casi en su totalidad y que correspondía a las actas del Honorable Directorio desde el año 2004 hasta diciembre del año 2014, como usted también ya conoce le hice un informe con fecha 20 de enero de 2015 de todas las actas que se pudieron recuperar. Lastimosamente de toda la información del año 2013 no se pudo recuperar nada, valga la redundancia, razón por la cual me he dado a la tarea desde esa fecha del problema operativo de mi máquina, a transcribir todas las resoluciones faltantes, los acuerdos, las agendas que se incluyen en cada acta final; y no está de más decir que el trabajo que he realizado desde la fecha que*

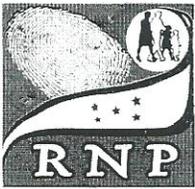


Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sección Ordinaria 06 de mayo de 2015
Página 1 de 3
TRA



Registro Nacional de las Personas

ingresé a la Secretaría General en noviembre del año 2004, lo he venido haciendo con mucho esmero y dedicación. 3. Resulta ser Abogado, que antes de irme a gozar mis vacaciones dejé comenzada la transcripción de la resolución original número 5.2.5 y 5.2.12 de la Sesión del 16 de mayo del 2013, y hoy que me he presentado para seguir con mi tarea, me he encontrado con la sorpresa de que no lo encuentro por ningún lado después de una búsqueda minuciosa que hice entre todas mis cosas aun en mis personales; en esa búsqueda también me encontré que mis códigos fueron movidos pues no los encontré tal y como yo los dejé antes de irme y así igual otros archivos que están junto a ellos fueron movidos. 4. Abogado; la resolución que dejé a medio transcribir es la siguiente:

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR TIEMPO LIMITADO DE PERSONAL DE APOYO EN LAS DIFERENTES OFICINAS REGISTRALES DEL PAIS, PRESENTADAS POR LOS SEÑORES SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SUBDIRECTOR TÉCNICO: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a las propuestas de contratación de personal de apoyo en las distintas oficinas de los Registros Civiles Municipales del País, que al efecto presentan en este acto los señores: Abogado José Manuel Sástagume Barahona, en su condición de Subdirector Administrativo y Licenciado Gerardo Martínez Lozano, Subdirector Técnico, con la indicación que dichas contrataciones sean financiadas con los fondos del Proceso Electoral de 2013 de conformidad a los períodos y cantidades que se nominan a continuación: 5. GRUPO No. 1 POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: PERSONAL DE APOYO/REGISTRO CIVIL. Como se puede apreciar, esa resolución que a medias le he detallado, al parecer no contiene nada de información que pueda generar algún tipo de interés para perjudicar al Honorable Directorio; por lo tanto con el debido respeto que usted se merece le solicito que interponga sus buenos oficios a fin de que se investigue lo sucedido y se me facilite una fotocopia de la misma resolución para transcribirla nuevamente y pegarla en el acta como corresponde".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

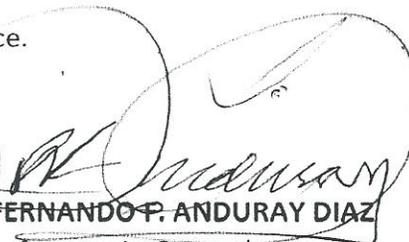
Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibida la nota de fecha 28 de abril de año 2015, suscrita por la empleada **CARMEN LETICIA GARCÍA**, Secretaria VI, dependiente de la Secretaría General; mediante la cual solicita se investigue la pérdida de documentos concernientes a resoluciones del Directorio del RNP, ya que cuando regresó de vacaciones encontró que en su oficina varios códigos y otros documentos fueron movidos.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

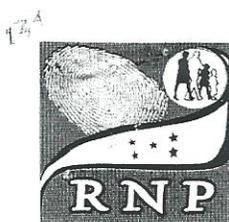


FERNANDO P. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

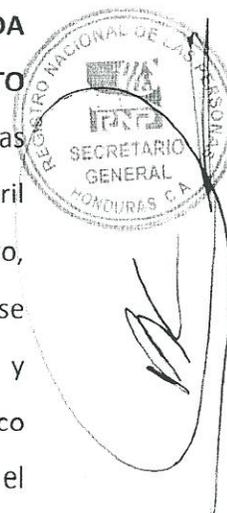
Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015
Página 3 de 3
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de mayo del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.16 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE GESTIONE ANTE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LA COMPENSACIÓN EN DINERO DE LAS VACACIONES NO GOZADAS DE LA EMPLEADA RAMONA DARIA RAMIREZ, OFICIAL DE ARCHIVO, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 14 de abril del año 2015, suscrita por la empleada **RAMONA DARIA RAMÍREZ**, Oficial de Archivo, Dependiente del Departamento de Recursos Humanos, mediante la cual solicita se compense en dinero las vacaciones no gozadas correspondiente al período 2014 y proporcional de año 2015, en virtud que necesita someterse a un tratamiento médico urgente, ya que se encuentra mal de salud y no cuenta con recursos económicos.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Declarar sin lugar la solicitud de fecha 14 de abril del año 2015, suscrita por la empleada **RAMONA DARIA RAMÍREZ**, Oficial de Archivo, Dependiente del Departamento de Recursos Humanos, mediante la cual solicita se compense en dinero las vacaciones no gozadas, correspondiente al período 2014 y proporcional del año 2015.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 06 de mayo de 2015

Página 2 de 2

TRA